

NEMA: PETICION DE PRÁCTICA DE DILIGENCIAS PRELIMINARES.

SEÑOR (o SRA.) JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR.

PRESENTE. Con debido respeto **EXPONGO:**

LEGITIMACION DEL SOLICITANTE.

Yo, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, con carnet número 7470, actuando como Apoderado General Judicial y Especial de la Sociedad

S.A. de C.V., y del señor

, personería que compruebo con el Poder General Judicial y Especial sustituido totalmente a mi favor y que adjunto.

SOLICITUD.

De conformidad con los artículos 255, y 256, 1º. Código de Procesal Civil y Mercantil, vengo a pedir la **PRÁCTICA DE DILIGENCIAS PRELIMINARES** con el objeto de obtener la información necesaria para individualizar a los futuros demandados señores **JORGE ERNESTO CORADO LOPEZ Y DORYS ELIZABETH AVILA MENENDEZ**, tales como su capacidad, representación y su legitimación procesal, sin cuya comprobación no es posible entrar en el proceso de demandarlos. Lo anterior es por que ignoramos completamente el paradero de dichas personas, y no sabemos si han dejado procurador y representante legal.

FUNDAMENTOS QUE APOYAN LA SOLICITUD.

Mis representados son tenedores legítimos de la cesión de un crédito hipotecario, otorgado a su favor en esta ciudad, el día veinte de Septiembre del año dos mil diez, a las nueve horas de la mañana, ante mis oficios Notariales, por la Sociedad ----, S.A de C.V., en el cual les ceden un crédito a cargo de los señores JORGE ERNESTO CORADO LOPEZ Y DORYS ELIZABETH AVILA MENENDEZ, por la cantidad de sesenta y dos mil doscientos cinco colones con noventa y ocho centavos, equivalentes a siete mil ciento nueve dólares con veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América, para un plazo de diez años, contados a partir de la fecha del otorgamiento de dicho mutuo, al interés del quince por ciento anual sobre saldos, y en la demás condiciones que en dicho mutuo se establecen; dando en garantía un inmueble rustico, identificado como lote número DOS-B. Polígono "B", situado en la parcelación Arcos de Villanueva, jurisdicción de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, de la extensión superficial de trescientos cinco punto treinta y un metros cuadrados, inscrito bajo la matricula M CERO UN MILLON

DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS, asiento CERO CERO CERO UNO, del Centro Nacional de Registros, Departamento de La Libertad.- Dicha cesión de crédito esta inscrita a favor de mis representados bajo la matricula número 30205396- 00000, asiento 5, del Centro Nacional de Registros de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.

Es el caso su señoría, que los deudores han incumplido lo pactado en el documento antes relacionado y cedido a mis representados, e ignoramos sus paraderos, y no sabemos si han dejado procurador o que tengan representante legal, lo cual nos impide poder notificarles la cesión de dicho crédito que se ha hecho a mis representados, de conformidad con los artículos 1691 y siguientes del Código Civil; así mismo, se carece de la información necesaria para plantear completamente la futura demanda contra ellos; es más, los deudores ni siquiera han hecho actos de verdaderos dueños del lote dado en garantía, pues nunca se han hecho presentes a poseer material el mismo.

MEDIDAS REQUERIDAS.

Que se utilicen los medios que se consideren idóneos para averiguar el paradero y domicilio de los futuros demandados señores JORGE ERNESTO CORADO LOPEZ Y DORYS ELIZABETH AVILA MENENDEZ; o si estos han dejado procurador o representante legal. Para lo cual se requiere la colaboración de los registros u organismos públicos, que puedan dar razón de ellos, tal como el Registro Nacional de la Persona Natural, Migración, etc... Así como también haciendo saber al publico en general y a los requeridos mediante publicaciones de nuestra solicitud y pretensión.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE SU ADOPCION.

La solicitud de la practica de Diligencias Preliminares son necesarias puesto que mis representados carecen de la información suficiente de los futuros demandados JORGE ERNESTO CORADO LOPEZ Y DORYS ELIZABETH AVILA MENENDEZ, en lo relativo sus paraderos, domicilio, capacidad, representación y legitimación procesal, que pueda servir para notificarles la cesión del crédito hipotecario que se ha hecho a favor de mis representados, y poder estos últimos interponer una eventual demanda contra ellos, motivo por el cual se requiere la adopción y la practica de las diligencias solicitadas.

OFRECIMIENTO DE CAUCION.

Se ofrece como caución para responder de los gastos y de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a las personas cuya intervención está siendo requerida, los intereses producidos y derivados de la obligación contenida en el documento que ha sido cedido a mis representados.

OFRECIMIENTO DE PRUEBA. (PERSONAS QUE EVENTUALMENTE DEBEN INTERVENIR).

Se presenta como prueba testimonial a los señores: Manuel de Jesús del Cid Bonilla, con DUI 00682731-1, NIT 1103-051164-101-0; Miguel Ángel Paredes Bernal, DUI 01968039-6, NIT 0514-081069-102-0, quienes puede ser citados en la dirección de mi oficina profesional que señalo mas abajo.

Por lo antes escrito Señor (o Sra.) Juez, en la calidad en que actuó con el debido respeto PIDO:

Me admita el presente escrito;

Me tenga por parte en la calidad en que actuó;

Me admita mi solicitud; y

Y si se considera justificada mi petición, y cumplidos los requisitos que debe reunir, dicte auto ordenando la práctica de las diligencias solicitadas.

Documentación anexa:

Copias certificadas por Notario de la cesión del mutuo hipotecario otorgada a favor de mis representados, esto de conformidad con el artículo 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias;

Copias certificadas por Notario del mutuo con hipoteca que fue cedido a mis representados, esto de conformidad con el artículo 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias;

Copia de NIT de mis representados, y NIT y DUI del representante;

Poder General judicial que en copia y original presento, para que una vez confrontados me sea devuelto el original.

Bajo juramento declaro que no me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones que establece el Art. 67, del Código Procesal Civil y Mercantil.

Señalo para oír notificaciones, mi oficina profesional ubicada en

, ò mi Fax con número

.

San Salvador, jueves---- de septiembre del año dos mil doce